

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL MADRID

Número 10

Cédula de notificación

Doña Ana Belén Requena Navarro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.421 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ángel Ramiro Secaira Chamba, frente a Serrano y Mellado, S.L. y Tecosa Centro, S.A., sobre procedimiento ordinario se ha dictado el siguiente decreto de 19 de febrero de 2013:

Resolución número 122 de 2013

Diligencia.—En Madrid a 19 de febrero de 2013.

La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que en el día señalado para los actos de conciliación y/o juicio y llamado el demandante no ha comparecido, no obstante estar citado en legal forma, pero sí ha comparecido su letrado don Sotero Organero Velez con número de colegiado 20784. Paso a dar cuenta, doy fe.

Decreto

En Madrid a 19 de febrero de 2013.

Antecedentes de hecho

Primero.—La presente demanda ha sido promovida por Ángel Ramiro Secaira Chamba, figurando como parte contraria Serrano y Mellado, S.L. y Tecosa Centro, S.A.

Segundo.—La parte demandante que ha sido citada en legal forma, no ha comparecido el día y a la hora que estaba señalada, ni ha alegado causa para justificar su inasistencia.

Razonamientos jurídicos

Único.—Dispone el artículo 83.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social que, si el actor citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, por lo que procede tener por desistido al solicitante del procedimiento planteado.

Parte dispositiva

Se acuerda tener por desistida a la parte actora Ángel Ramiro Secaira Chamba, de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25,00 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto número 2508-0000-60-1421-11.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La Secretaria Judicial, Ana Belén Requena Navarro.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Serrano y Mellado, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 20 de marzo de 2013.—La Secretaria Judicial, Ana Belén Requena Navarro.

N.º I.-2971